COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE INICIO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 12/2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES"- ID N° 255694, Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 13 de Agosto de 2013, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 167 de fecha 04 de julio de 2013 del Comando del Ejército, presidido por el Señor Jefe de Estado Mayor GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA e integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 12//2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES". ID N° 255694**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército.-

MIEMBROS

CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ
TCNEL DCEM ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO
STTE JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE INT ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Una segunda etapa en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas.
3. Una tercera etapa en la que se evaluará la Capacidad Legal, Financiera y Técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de ofertas presentados por los siguientes oferentes:

- **V.R. S.A.**
- **MOLMAN S.A.**
- **FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.**
- **RIEDER & CIA S.A.C.I.**
- **MOTOR MARKET S.A.**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

N°	DOCUMENTOS	OFERENTES				
		V.R. S.A.	MOLMAN S.A.	FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.	RIEDER & CIA S.A.C.I.	MOTOR MARKET S.A.
1	**Formulario de Ofertas debidamente completados, preparados y firmados.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.** Fotocopia simple de cédula de identidad del Oferente. Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la Oferta y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la **Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades para comprometer al oferente. **Poder Suficiente o Actas de Asamblea que demuestren la representación. (Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La Empresa **FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, **excepto en los Lotes N° 2, 3, 4, 7, 9, 11, 12, 13, 16, 17 y 19 de la Planilla de Precios del Formulario de Oferta** donde presenta desviaciones significativas conforme se detallan a continuación:

- **LOTE N° 2 COMARTE, solo ha cotizado el Item N° 1, dejando de cotizar el Item N° 2, siendo la adjudicación por Lote.-**
- **LOTE N° 3 TRACTORCITO AGRICOLA, no fue completado considerando la Adenda N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones donde fue modificada la Planilla de Precios pasando a conformar la cantidad de 4 (cuatro) ítems de 8 (ocho) establecidos inicialmente antes de la Adenda. La misma presenta la Planilla de Precios del Lote N° 3 con 8 (ocho) ítems.-**
- **LOTE N° 4 4ta. D.I., no fue completado considerando la Adenda N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones donde fue modificada la Planilla de Precios pasando a conformar la cantidad de 3 (tres) ítems de 4 (cuatro) establecidos inicialmente antes de la Adenda. La misma presenta la Planilla de Precios del Lote N° 4 con 4 (cuatro) ítems.-**
- **LOTE N° 7 "3ra. D.I. (F10)", solo ha cotizado el Item N° 1, dejando de cotizar el Item N° 2, siendo la adjudicación por Lote.-**
- **LOTE N° 9 "1ra. D.I.", solo cotiza el Item N° 2, dejando de cotizar el Item N° 1, siendo la adjudicación por Lote.-**
- **LOTE N° 11 "1ra. D.C.", solo cotiza el Item N° 2, dejando de cotizar el Item N° 1, siendo la adjudicación por Lote.-**
- **LOTE N° 12 "III CE", cotiza los Items N° 1 y 2, dejando de cotizar el Item N° 3, siendo la adjudicación por Lote.-**
- **LOTE N°13 "6ta D.I.", no fue completado considerando la Adenda N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones donde fue modificada la Planilla de Precios pasando a conformar la cantidad de 2 (dos) ítems de 3 (tres) establecidos inicialmente antes de la Adenda. La misma presenta la Planilla de Precios del Lote N° 13 con 3 (tres) ítems.-**
- **LOTE N° 16 "ACADEMIL", cotiza los Items N° 1, 3, y 5, dejando de cotizar los Items N° 2 y 4 siendo la adjudicación por Lote.-**
- **LOTE N° 17 "EPOE", solo cotiza el Item N° 1, dejando de cotizar el Item N° 2, siendo la adjudicación por Lote.-**
- **LOTE N° 19 "ESCUELA DE CABALLERIA", en el ítem N° 1 alteró la cantidad del bien requerido, consignando una cantidad diferente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en su lista de precios establece la cantidad de 1 (uno) siendo requerida la cantidad de 7 (siete).**

En atención a lo arriba detallado se deja constancia que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en estudio, en la SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) expresa cuanto sigue:

IAO 1.1 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***POR LOTES***

Por las observaciones mencionadas quedan evidenciadas que la Planilla de Precios ha sido completada **en forma indebida e insatisfactoria estando en desacuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones,** que en la **Seccion VI Formularios, Formulario N° 3 - Formulario de Oferta** expresa: ***"El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones",*** no ajustándose a lo establecido **en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03,** que transcripto expresa *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **".....2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...."***

En relación a lo expresado, manifestamos que **la Planilla de Precios** constituye **documento de Carácter Sustancial** conforme lo establece la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado **y de rectificar cualquier error u omisión incurrido en las mismas afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, tal como establece el Art. 58 del Decreto N° 21909/03.**

Por lo tanto, se considera que existen suficientes razones para rechazar la oferta de la Empresa **FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.** en los **Lotes N° 2, 3, 4, 7, 9, 11, 12, 13, 16, 17 y 19** porque la misma no se **ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y**

Condiciones y al Art. 60 del Decreto N° 21909/03, presentando los documentos de carácter sustancial en forma indebida e insatisfactoria y que conforme a la normativa aplicable, una oferta que no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del PBC, posteriormente no puede convertirse a una ajustada, por lo cual su oferta es **DESCALIFICADA en los Lotes mencionados.**

La Empresa V.R. S.A., en el **Ítems N° 2 Desmalezadora del Lote N° 15 ECEME,** alteró las cantidades requeridas de los bienes, consignando en su lista de precios una cantidad diferente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones **(colocando y cotizando 1 (una) cantidad, cuando en el PBC, se ha solicitado 2 (dos) en cantidad)**, con lo cual queda evidenciada que la Planilla de Precios ha sido completada **en forma indebida e insatisfactoria estando en desacuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones** que en la **Sección VI Formularios, Formulario N° 3 - Formulario de Oferta** expresa: ***"El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones"*, no ajustándose a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03, que transcripto expresa** *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ".....2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...."*

Por lo tanto, se considera que existen suficientes razones para rechazar la oferta de la Empresa **V.R. S.A.** en el **Lote N° 15 ECEME**, porque la misma no se **ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y al Art. 60 del Decreto N° 21909/03, presentando los documentos de carácter sustancial en forma indebida e insatisfactoria** y que conforme a la normativa aplicable, una oferta que no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del PBC, posteriormente no puede convertirse a una ajustada, por lo cual su oferta es **DESCALIFICADA en el mencionado Lote.**

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que las **Empresas V.R. S.A. (excepto en el Lote N° 15), MOLMAN S.A., FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.(excepto en los Lotes N° 2, 3, 4, 7, 9, 11, 12, 13, 16, 17 y 19) , RIEDER & CIA S.A.C.I., y MOTOR MARKET S.A., cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se procede a agrupar de menor a mayor las ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, luego de efectuar la corrección de errores aritméticos de la Empresa **MOLMAN S.A.** aceptada por la misma.

Así, las ofertas consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

	OFERENTES	PRESUPUESTO I.V.A. INCLUIDO
1	FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.	Gs. 125.185.900-
2	V.R. S.A.	Gs. 144.190.000.-
3	MOLMAN S.A.	Gs. 290.619.090.-
4	RIEDER & CIA S.A.C.I.	Gs. 295.623.000.-
5	MOTOR MARKET S.A.	Gs. 1.016.000.000.-

Se da por concluida la Evaluación en su **Primera Etapa. Suministro de los documentos básicos de carácter sustancial,** siendo las 11:30 horas y acordándose una próxima reunión para las 14:30 horas a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS
STTE INT – Análisis Contable y Financiero
Miembro Comité de Evaluación

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE JM - Análisis Técnico y Legal
Miembro Comité de Evaluación

ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO
TCNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ
CNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA
JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/13 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 14:30 horas del 13 de Agosto de 2013, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 167 de fecha 04 de julio de 2013 del Comando del Ejército, presidido por el Señor Jefe de Estado Mayor GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA e integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 12//2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES". ID N° 255694**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército.-

MIEMBROS

CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ
TCNEL DCEM ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO
STTE JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE INT ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

- En ésta etapa inicialmente se seleccionará en forma provisoria por cada lote a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.
- Posteriormente se procederá a la evaluación técnica en cada lote de todas las ofertas, a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los productos ofertados verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Art. 61.- Método de evaluación: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. .....
2. .....
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnica....**

Acto seguido se procede a seleccionar en forma provisoria por cada lote a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.

LOTE	OFERENTE	PRESUPUESTO I.V.A. INCLUIDO
1- EJERCITO	V.R. S.A.	Gs. 67.210.000.-
2- COMARTE	MOLMAN S.A.	Gs. 3.640.000.-

3- TRACTORCITO AGRICOLA	SIN COTIZACION	SIN COTIZACIÓN
4- 4TA. D.I.	SIN COTIZACION	SIN COTIZACIÓN
5- 2da. D.I.	V.R. S.A.	Gs. 11.290.000.-
6- II CE	FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.	Gs. 9.562.676.-
7- 3ra. D.I. (F 10)	SIN COTIZACION	SIN COTIZACIÓN
8- 3ra. D.I. (F 30)	FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.	Gs. 5.544.158.-
9- 1ra. D.I.	SIN COTIZACION	SIN COTIZACIÓN
10- 2da. D.C.	FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.	Gs. 2.288.460.-
11- 1ra. D.C.	SIN COTIZACION	SIN COTIZACIÓN
12- III C.E.	MOLMAN S.A.	Gs. 95.859.840.-
13- 6ta. D.I.	V.R. S.A.	Gs. 9.000.000.-
14- 5ta. D.I.	MOLMAN S.A.	Gs. 27.600.000.-
15- ECEME	MOLMAN S.A.	Gs. 11.641.840.-
16- ACADEMIL	SIN COTIZACION	SIN COTIZACIÓN
17- EPOE	MOLMAN S.A.	Gs. 12.619.310.-
18- ESCUELA DE INFANTERIA	SIN COTIZACION	SIN COTIZACIÓN
19- ESCUELA DE CABALLERÍA	V.R. S.A.	Gs. 15.470.000.-
20- CECOPAZ	V.R. S.A.	Gs. 13.840.000
21- MOTOBOMBAS	SIN COTIZACION	SIN COTIZACIÓN
22- TRACTOR Y ROTATIVAS	MOTOR MARKET S.A.	Gs. 1.016.000.000.-
23- TRACTOR AGRICOLA 4X4 ROTATIVAS	RIEDER & CIA S.A.C.I.	Gs. 295.623.000.-

Seguidamente se procede a la Evaluación Técnica de las ofertas, aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE". Para ello primeramente se ha analizado en detalle las **Especificaciones Técnicas** de los productos ofertados verificando si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 1 – EJERCITO

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE V.R. S.A.
1.	**Desmalezadora**: Motor: 2 Tiempos, Tipo: Lateral, Combustible: Nafta, Cilindrada: 33,6 CC, Arranque: Retractil, Tanque Combustible: 0,74 lts, peso: 7,4 Kg, Accesorios: Lamina de 3 puntos-Cortador de nylon, Protector de piedra, visera de seguridad, Kit herramientas.	CUMPLE
2.	Maquina corpidora electrica de 2 HP	CUMPLE
3.	**Motosierra:** naftero, 61,5 cm3 de cilindrada, potencia 2,9 KW, velocidad sin carga 2600 rpm, velocidad maxima 8300 rpm, diametro de cilindro 48 mm, carrera de cilindro 34 mm, sistema de ignicion , modulo de ignicion ventilado 0,3 mm diametro del electrodo 0,5 mm, capacidad del tanque de combustible 0,75 lts, capacidad del tanque de aceite 0,4 lts, tipo de bomba de aceite flujo regulable, capacidad de la boimba de aceite 3-12 ml/mim, equipamiento de corte paso 3/8", largo de barra minima-maxima 36-60 cm velocidad, de cadena a potencia max 18,4m/s, peso s/combustible 6 a 7 Kg.	CUMPLE

LOTE N° 2 – COMARTE

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE MOLMAN S.A.
1.	Desmalezadora de 2 HP como minimo.	CUMPLE

LOTE N° 5 – 2da. D.I.

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE V.R. S.A.
1.	**Motosierra naftaro:** -365 Cadena c/espada 50 cm x 1.8 como minimo. Espada de 0.50. Potencia 4,6 HP **como minimo** (4,6 DIN - PS), cilindrada 61,5 cm como minimo, Peso sin conj de corte 6 k. como minimo, Capacidad de tanque de combustible 0,75 lts como minimo, capacidad de tanque de aceite 0,32 lts como minimo, Espada duromatic 33,40,5	CUMPLE
2.	**Desmalezadora :** Motor: 2 Tiempos, Tipo: Lateral, Combustible: Nafta, Cilindrica : 33,6 CC **como minimo**, Arranque: Retractil,Tanque Combustible : 0,74 lts,peso como minimo :7,4 Kg Accesorios: Lamina de 3 puntos- Cortador de nylon- Protector de piedra- Visera de seguridad - Kit de herramientas.	CUMPLE

LOTE N° 6 – II CE

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.
1.	Desmalezadora agricola a combustibles y con cuchilla de metal, y Nylon cambiables, con cinturón y manija ajustableF5 220 cilindrada:35,2 cm3 **como mínimo**, potencia: 2,3 cv peso: 7,7 kilo como minimo.	CUMPLE

LOTE N° 8 – 3ra. D.I. (F 30)

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.
1.	Desmalezadora : MOTOR: 2 TIEMPOS, TIPO: LATERAL, COMBUSTIBLE: NAFTA, CILINDRADA : 33,6 CC **como minimo,** ARRANQUE: RETRACTIL,Tanque Combustible : 0,74 lts como	CUMPLE

	minimo,peso :7,4 Kg como minimo,ACCESORIOS: LAMINA DE 3 PUNTOS- CORTADOR DE NYLON- PROTECTOR DE PIEDRA- VISERA DE SEGURIDAD- KIT HERRAMIENTAS,	
2.	**Cortadora de césped** de 2 HP **como minimo**, eléctrico, con carcaza y estructura metálica, regulador de corte de 5 niveles **como minimo**, medida de corte 48 cm, con bolsa recolectora y cable prolongador de 100 metros.	CUMPLE

LOTE N° 10 – 2da. D.C.

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE
		FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.
1.	Cortadora de Cesped de 2 HP **como minimo**, con carcaza metalica resistente regulador de corte de 5 niveles como minimo, medida de corte de 48 cm, con bolsa recolectora y cable prolongador de 100 metros.	CUMPLE

LOTE N° 12 – III CE

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE
		MOLMAN S.A.
1.	Desmalezadora naftero de 3 hp, de 42,7 cc de cilindrada, **como minimo**, rotacion rpm 8000-12000 ,con kit de herramientas	CUMPLE
2.	Motosierra naftero de 2,5 hp de 20 " ,de 38 cc de cilindrada **como minimo** ,rpm 3000-10000 con kit de herramientas	CUMPLE
3.	Maq. fabricadora de hielo en barra ,de 2 mts de largo x 1 mts de ancho **como minimo** ,capacidad de produccion de 20 unidades de 5 kgs c/7 horas como minimo , de chapa galvanizada,motor de 2,5 hp trifasico **como minimo** , batea de 250 lts	CUMPLE

LOTE N° 13 – 6TA DI

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE
		V.R. S.A.
1.	Desmalezadora naftero, , de 1 HP de 41,5cmª diametro 40mm carrera del cilindro 33m **como minimo** ,potencia 1kw velocidad 7500rpm , con arnet, de dos tiempos, con tres cuchillas, un circular, un polimatic y una cuchilla de tres puntas.	CUMPLE
2.	Motosierra naftero : de 2,9kw de potencia ,59cmª de cilindrada **como minimo** ,2700rpm de velocidad	CUMPLE

LOTE N° 14 – 5TA DI

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE
		MOLMAN S.A.
1.	Maq. fabricadora de hielo en barra ,de 2 mts de largo x 1 mts de ancho, **como minimo** ,capacidad de produccion de 20 unidades de 5 kgs c/7 horas **como minimo**, de chapa galvanizada,motor de 2,5 hp trifasico como **minimo** , batea de 250 lts.	CUMPLE

LOTE N° 15 – ECEME

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE
		MOLMAN S.A.
1.	Cortadora de Cesped Naftero de 2 HP **como minimo**, con BOLSA, 2500W, salida lateral 5 posiciones de corte, medida de corte aproximado 48 cm, 3600 rpm, ruedas de goma. Garantia minima 1 año.	CUMPLE

2.	Desmalezadora Motor: 1 E 40 F 5. 2T.como minimo • Tipo de motor: Naftero • Desplazamiento: 42.7 • Potencia: 2 HP. **como minimo** • Encendido: CDI. • Arranque: Correa. • Combustible:Gasolina y aceite 2 T en proporcion 25:1. • Manubrio: Doble, tipo bicicleta • Diámetro de vástago: 28 mm • Longitud de vástago: 1650 mm • Cuchilla de corte: Triángulo metálico 3 hojas, tipo estrella 40 dientes (opcional) y piolín pastero con accesorios y garantia de 1 año. Naftero 2HP	CUMPLE
3.	Motosierra, Cilindrada 38,2 cm cúbico **como minimo**. Potencia1,5 kw como minimo, Velocidad sin carga 3000 rpm como minimo,. Velocidad máxima 9000 rpm como minimo,. Diametro del cilintro 40 mm, Carrera del cilindro 32 mm. Sistema de ignicion IIDA Holgadura de bobina 0,3 mm. Holgura de electrodo 0,5 mm. Modelo carburador ZAMA W-33. Volumen de depósito 0,3 L. Capacidad de depósito de aceite 0,2 L. Bomba de aceite Flujo Fijo Capacidad de la Bomba de aceite 8-8 ml/min. Equipo de corte. Paso cadena 325". Longitud de espada recomendada min-max 16.3 m/s. Soporte para espada pequeño. Datos de emisiones, vibraciones y ruido. Nivel de vibraciones equivalente (ahv, eq) anterior/posterior asa 2.1/2.7 m/s^2. Peso(sin equipo de corte) 4.7k, con accesorios y garatia 1 año.	CUMPLE

LOTE N° 17 – EPOE

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE MOLMAN S.A.
1.	Desmalezadora; cilindrada 41,5 cm3 **como minimo**, diámetro de cilindro 40 mm, carrera del cilindro 33 mm, potencia 1,5 kw como minimo, velocidad máxima 7500 rpm como minimo, capac tanque 0,95 l como minimo, consumo de combustible 653 g/kwh como minimo. Con arnés doble, el manillar y el mango deben ser ajustables con tuercas mariposas	CUMPLE
2.	Sierra carnicera, largo de hoja 3340 mm, motor 1,5 HP (Monofásico) **como minimo**, voltajje 220 vol como minimo, cuerpo de fundición de hierro, puerta de aluminio, diámetro del volante 440 mm,mesada de acero inoxidable, medida de mesada en el frente 77 cm, en profundidad 62 cm como minimo.	CUMPLE

LOTE N° 19 – ESCUELA DE CABALLERÍA

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE V.R. S.A.
1.	**Desmalezadora :** MOTOR: 2 TIEMPOS, TIPO: LATERAL, COMBUSTIBLE: NAFTA, CILINDRADA : 33,6 CC **como minimo**, ARRANQUE: RETRACTIL,Tanque Combustible : 0,74 lts como minimo , peso :7,4 Kg como minimo, ACCESORIOS: LAMINA DE 3 PUNTOS- CORTADOR DE NYLON- PROTECTOR DE PIEDRA-VISERA DE SEGURIDAD- KIT HERRAMIENTAS,	CUMPLE

LOTE N° 20 – CECOPAZ

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE V.R. S.A.
1.	**Motosierra** Cadena c/espada 50 cm X 1.8 Espada de 0.50.	CUMPLE

	Potencia 3,5 KWcomo minimo (4,6 DIN - PS), cilindrada 61,5 cm **como minimo**, Peso sin conj de corte 5,7 k como minimo. Capacidad de tanque de combustible 0,63 lts como minimo, capacidad de tanque de aceite 0,32 lts como minimo, Espada duromatic 33,40,5 como minimo.	
2.	**Desmalezadora :** MOTOR: 2 TIEMPOS, TIPO: LATERAL, COMBUSTIBLE: NAFTA, CILINDRADA : 33,6 CC **como minimo**, ARRANQUE: RETRACTIL,Tanque Combustible : 0,74 lts como minimo,peso :7,4 Kg como minimo, ACCESORIOS: LAMINA DE 3 PUNTOS- CORTADOR DE NYLON- PROTECTOR DE PIEDRA- VISERA DE SEGURIDAD- KIT HERRAMIENTAS.	CUMPLE

LOTE N° 22 – TRACTOR Y ROTATIVAS

items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE MOTOR MARKET S.A.
1.	(TRACTOR motor diesel ,4 tiempos,inyeccion directa potencia de 62 a 65 hp, cilindros 4 **como minimo**, relacion de comprencion 18,41 **como minimo** cilindradas 3000 a 3200 cm **como minimo** ,capacidad de bateria 12 V 96 ,ALTERNADOR 12 v 36 amp,EMBRAGUE dual de accionamiento mecanico TF independiente ,transmision parcialmente soncronizada , cantidad de cambios 8 adelante y atras, **como minimo** direccion hidroestatica, frenos bidiscos seco de accionamiento mecanico , sistema hidraulico,hidraulica activa de accion sencilla con controles variables de profundidad y posicion , caudal de bomba 40 a 45 ipm ,enganche de 3 puntos (2) con estabilizador ajustable ,capacidad de levantamiento 1100 a 1200 kg **como minimo** , valvula de control remoto 1 de doble accion , toma de fuerza independiente 540 a 2058 rpm del motor **como minimo**, peso operativo 2500 a 2700 kg ,neumaticos delanteros 7,5 x 16 , traseros 16,9 x 28	CUMPLE
2.	(ROTATIVA).Rotativa para tractor, Ancho de corte de 1300 mm a 1400 mm **como minimo**, Altura de corte de 40 a 140 mm **como minimo**, Acoplamiento al tractor de 3 puntos categoría 2 y toma de fuerza, con chasis de elevada resistencia con vigas de sustentación en la parte superior reforzados, correas en "V" de fácil ajuste, multiplicador de potencia dotado de giro libre, patines laterales regulables, Articulación del 3er punto para acompañar las ondulaciones dl terreno con rueda trasera de metal.	CUMPLE

LOTE N° 23 – TRACTOR AGRICOLA 4 X 4 Y ROTATIVAS

Items	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	OFERENTE RIEDER & CIA S.A.C.I.
1.	(TRACTOR AGRÍCOLA 4X4). MOTOR: tipo DIESEL y BIO-DIESEL B100 (Mínimo) INYECCIÓN DIRECTA, 4 TIEMPOS, TURBO ALIMENTADO. Cilindros: 4 (Cuatro) camisas húmedas intercambiables. Cilindrada total: De 4.400 **como mínimo**. Potencia de motor: De 107 HP **mínimo**. Sistema de inyección: Bomba inyectora rotativa, inyección directa. TRANSMISIÓN Embrague: Disco simple de 295 mm máximo con accionamiento mecánico. Caja de cambio: Totalmente sincronizada con 8 marchas adelante mínimo y 4 marchas atrás mínimo de accionamiento mecánico. Posición de Palanca de cambios: Lateral. TOMA DE FUERZA Potencia máxima en la TDF: 80 CV máximo, Accionamiento independiente mecánico de 540 rpm. SISTEMA HIDRÁULICO Capacidad de levante: 3.000 kgf. Mínimo a 610 mm. de los puntos de enganche y 3.750 Kgf mínimos en los enganches. Accionado con bomba a engranajes de 40 l/min de caudal.	CUMPLE

	Control remoto: 2 Válvulas de control remoto de doble acción como mínimo; Caudal: 40 l/min máximo. DIRECCIÓN: Dirección: Hidrostática, con bomba hidráulica independiente Bloqueo de diferencial: mecánico. FRENOS: A disco (multidisco) en baño de aceite en las ruedas posteriores, con accionamiento mecánico independiente. Frenos de estacionamiento de accionamiento mecánico. Capacidades (litros) – Tanque de combustible: Mínimo de 100 Lts. Cubiertas: Cubiertas delanteras: 14.9-24"/R1 de 10 telas mínimo. Cubiertas traseras: 18.4-34"/R1 de 10 telas mínimo. INSTRUMENTOS: Indicador de presión de aceite, temperatura, cuenta hora, indicador del nivel de combustible, sistema eléctrico de 12 voltios, con luz en el tablero, luces delanteras regulables y embutidas, 4 luces de trabajo en el techo (dos delanteras y dos traseras) cinturón de seguridad. CABINA: Tipo Plataforma. Techo: Con dos puntos de apoyo, con estructura de protección contra el vuelco (ROPS). GARANTÍA: GARANTÍA DE 1 AÑO SIN LIMITE DE HORAS TRABAJADAS TIPO DE COMBUSTIBLE: Diesel y Bio-Diesel B100 mínimo. Origen: Mercosur. ACCESORIOS: PALA FRONTAL con CUCHARA y LAMINA AUXILIAR	
2.	(ROTATIVA).Rotativa para tractor, Ancho de corte de 1700 mm, Altura de corte de 40 a 140 mm, Acoplamiento al tractor de 3 puntos categoría 2 y toma de fuerza, con chasis de elevada resistencia con vigas de sustentación en la parte superior reforzados, correas en "V" de fácil ajuste, multiplicador de potencia dotado de giro libre, patines laterales regulables, Articulación del 3er punto para acompañar las ondulaciones dl terreno con rueda trasera de metal.	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados en relación a lo solicitado en el PBC se concluye que:

- Las ofertas de las Empresas **V.R. S.A.** en los **Lotes N° 1, 5, 13, 19, y 20; MOLMAN S.A.** en los **Lotes N° 2, 12, 14, 15, y 17; FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.** en los **Lotes N° 6, 8 y 10; MOTOR MARKET S.A.,** en el **Lote N° 22; y RIEDER & CIA S.A.C.I.** en el **Lote N° 23, se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones**.
- Los **Lotes N° 3, 4, 7, 9, 11, 16, 18 y 21 no fueron analizadas ni evaluadas técnicamente por no contar con cotización alguna en las ofertas.**

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Artículo 60 Análisis. "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. ....."

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación Técnica de la Oferta siendo 17:30 horas del día 13 de agosto de 2013, y acordándose una próxima reunión para el día 14 de agosto de 2013 a las 07:00 hs., a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS
STTE INT – Análisis Contable y Financiero
Miembro Comité de Evaluación

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE JM - Análisis Técnico y Legal
Miembro Comité de Evaluación

ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO
TCNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ
CNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA
JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/13 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 14 de Agosto de 2013, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 167 de fecha 04 de julio de 2013 del Comando del Ejército, presidido por el Señor Jefe de Estado Mayor GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA e integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 12//2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES". ID N° 255694**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército.-

MIEMBROS

CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ
TCNEL DCEM ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO
STTE JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE INT ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de las ofertas en la 3° Etapa, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se aplicará en ésta Etapa, conforme lo establece el **Art. 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

- Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de las Empresas para ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones para el efecto.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Art. 61.- Método de evaluación: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. .....
2. .....
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.**
4. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.**

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes Documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de las ofertas presentadas, Acta Evaluación de los Documentos de carácter Sustancial y Acta de evaluación de la Propuesta Técnica.

Acto seguido se procede a la realización del análisis en su tercera etapa.

En ésta etapa se procede a la evaluación respecto a la capacidad Legal, Financiera y Técnica de los oferentes, a fin de comprobar que las mismas cuenten con la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión de los insumos solicitados.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Una vez analizada las documentaciones que acrediten las condición legal suficiente del Oferente para ofertar los servicios y de contratar con el Comando del Ejército, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Nº	INFORMACIÓN REQUERIDA	OFERENTES				
		V.R. S.A.	MOLMAN S.A.	FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.	MOTOR MARKET S.A.	RIEDER & CIA S.A.C.I.
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de no estar involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo), vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Constancia de no hallarse en Quiebra o Pedido de Convocatoria Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Autorización legal del Fabricante o Distribuidor autorizado en la República del Paraguay para ofertar los bienes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A la Empresa **V.R. S.A.** se le ha solicitado la siguiente aclaración:

1. Presentar certificación escrita del Fabricante y/o representante de la procedencia de la marca HUSQVARNA, en atención que los productos de dicha marca que Uds. ofertan, manifiestan tienen origen USA.-

Conforme a lo establecido en el **Art. 59 *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, se ha solicitado mediante nota las documentaciones omitidas e incompletas en el momento de la presentación de su oferta, las cuales **fueron recibidas en tiempo y con la siguientes observaciones.**

La Empresa **V.R. S.A.** presentó una constancia emitida por la empresa CHACOMER S.A.E., representante en Paraguay de los productos de la marca HUSQVARNA, donde se certifica que dichos productos ofertados son ensamblados en USA, JAPON y CHINA, donde se les adhiere la procedencia según el país. Se adjunta documentación remitida.-

Conforme al resultado de las documentaciones verificadas a fin de determinar la Capacidad Legal de Ofertar los servicios y de contratar con el Comando del Ejército ejecutar, **SE CONCLUYE:**

- **Que las empresas MOLMAN S.A., V.R. S.A., FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A., RIEDER & CIA S.A.C.I., y MOTOR MARKET S.A., tienen la Capacidad Legal de Ofertar los bienes objetos del presente llamado, y de Contratar con el Comando del Ejército.**

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede primeramente al Análisis Financiero de las Empresas conforme se detalla más abajo:

1 ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA MOLMAN S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ

RATIOS DE LIQUIDEZ	2010	P	2011	P	2012	P	PF
ACTIVO CORRIENTE	719,785,715	5.74773	746,392,126	8.05214	879,077,160	23.45167	12.4
PASIVO CORRIENTE	125,229,589		92,694,933		37,484,622		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.
Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **12,4.**

RATIO DE ENDEUDAMIENTO

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	2010	P	2011	P	2012	P	PF
PASIVO TOTAL	125,229,589	0.17230	92,694,933	0.12342	37,484,622	0.04254	0.1
ACTIVO TOTAL	726,824,798		751,063,696		881,231,153		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 en promedio. Esta empresa posee el **0,1** en promedio.

RATIO DE RENTABILIDAD

RATIOS DE RENTABILIDAD	2010	P	2011	P	2012	P	PF
UTILIDAD D/ DE IMPUESTOS	22,113,917	0.03676	56,538,430	0.08588	185,282,563	0.21960	0.1
PATRIMONIO NETO	601,595,209		658,368,763		843,746,531		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.
Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,1**.

2 ANALISIS FINANCIERO DE LA V.R. S.A.-

RATIO DE LIQUIDEZ

RATIOS DE LIQUIDEZ	2010	P	2011	P	2012	P	PF
ACTIVO CORRIENTE	269,895,712	4.40186	2,137,090,791	58.35092	14,635,227,385	2.11189	22
PASIVO CORRIENTE	61,313,960		36,624,803		6,929,907,072		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.
Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **22.**

RATIO DE ENDEUDAMIENTO

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	2010	P	2011	P	2012	P	PF
PASIVO TOTAL	61,313,960	0.22718	36,624,803	0.01712	6,929,907,072	0.46237	0.2
ACTIVO TOTAL	269,895,712		2,139,554,791		14,987,691,385		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 en promedio. Esta empresa posee el **0,2** en promedio.

RATIO DE RENTABILIDAD

RATIOS DE RENTABILIDAD	2010	P	2011	P	2012	P	PF
UTILIDAD D/ DE IMPUESTOS	10,268,868	0.04923	89,630,704	0.04262	1,836,494,476	0.22792	0.1
PATRIMONIO NETO	208,581.752		2,102,929,988		8,057,784,313		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.
Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,1**.

3 ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ

RATIOS DE LIQUIDEZ	2010	P	2011	P	2012	P	PF
ACTIVO CORRIENTE	24,257,798,814	2.15002	28,657,239,252	1.81214	27,438,907,964	1.49923	1.8
PASIVO CORRIENTE	11,282,597,446		15,814,015,068		18,302,009,391		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.
Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,8.**

RATIO DE ENDEUDAMIENTO

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	2010	P	2011	P	2012	P	PF
PASIVO TOTAL	11,282,597,446	0.43582	15,814,015,068	0.48577	18,302,009,391	0.26527	0.4
ACTIVO TOTAL	25,888,488,327		32,554,694,030		68,995,072,775		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 en promedio. Esta empresa posee el **0,4** en promedio.

RATIO DE RENTABILIDAD

RATIOS DE RENTABILIDAD	2010	P	2011	P	2012	P	PF
UTILIDAD D/ DE IMPUESTOS	8,612,767,243	0.58968	10,642,211,917	0.63571	7,305,697,297	0.53899	0.6
PATRIMONIO NETO	14,605,890,881		16,740,678,962		13,554,402,682		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.
Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,6**.

4. ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA MOTOR MARKET S.A.-

RATIO DE LIQUIDEZ

RATIOS DE LIQUIDEZ	2010	P	2011	P	2012	P	PF
ACTIVO CORRIENTE	58,484,382,731	1.29931	99,959,137,920	1.20802	87,698,419,308	1.20539	1.2
PASIVO CORRIENTE	45,011,869,361		82,746,138,982		72,755,221,686		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.
Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,2.**

RATIO DE ENDEUDAMIENTO

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	2010	P	2011	P	2012	P	PF
PASIVO TOTAL	45,011,469,361	0.65239	82,746,138,982	0.69677	72,755,221,686	0.64503	0.7
ACTIVO TOTAL	68,995,072,775		118,757,322,521		112,792,741,001		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 en promedio. Esta empresa posee el **0,7** en promedio.

RATIO DE RENTABILIDAD

RATIOS DE RENTABILIDAD	2010	P	2011	P	2012	P	PF
UTILIDAD D/ DE IMPUESTOS	6,018,421,660	0.25094	11,452,539,538	0.31803	3,765,643,134	0.09405	0.2
PATRIMONIO NETO	23,983,203,413		36,011,183,539		40,037,520,000		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.
Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,2**.

5. ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA RIEDER & CIA S.A.C.I.

RATIO DE LIQUIDEZ

RATIOS DE LIQUIDEZ	2010	P	2011	P	2012	P	PF
ACTIVO CORRIENTE	229,859,319,813	1.96187	247,411,342,868	1.73999	270,915,761,517	1.47663	1.7
PASIVO CORRIENTE	117,163,435,505		142,191,396,984		183,468,757,032		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.
Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,7.**

RATIO DE ENDEUDAMIENTO

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	2010	P	2011	P	2012	P	PF
PASIVO TOTAL	176,786,232,895	0.52684	190,086,994,194	0.52632	240,150,415,446	0.44431	0.5
ACTIVO TOTAL	335,561,123,398		361,159,553,465		540,506,266,703		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 en promedio. Esta empresa posee el **0,5** en promedio.

RATIO DE RENTABILIDAD

RATIOS DE RENTABILIDAD	2010	P	2011	P	2012	P	PF
UTILIDAD D/ DE IMPUESTOS	17,340,673,241	0.10922	20,321,951,425	0.11879	23,014,150,029	0.07662	0.1
PATRIMONIO NETO	158,774,890,503		171,072,559,271		300,355,851,257		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.
Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,1**.

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera en cumplir el contrato y fueron practicados de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa Oferente.

Acto seguido se procede a la Evaluación de la Capacidad Financiera realizada en base al análisis de los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera de la Empresa en ejecutar el contrato.
Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE" .

Nº	INFORMACIÓN REQUERIDA	OFERENTES				
		V.R. S.A.	MOLMAN S.A.	FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.	MOTOR MARKET S.A.	RIEDER & CIA S.A.C.I.
1.	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2010, 2011 y 2012).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Resumen del Informe Financiero de los tres últimos ejercicios. (2010, 2011 y 2012).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	**Ratio de Liquidez:** deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2010, 2011 y 2012).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	**Ratio de Endeudamiento:** no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2010, 2011 y 2012)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2010, 2011 y 2012).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.	Referencia escrita satisfactoria, como mínimo de dos (2) bancos o entidad financiera de la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.	Copias de los contratos ejecutados de igual o superior al 50% (cincuenta por cientos) del monto de la oferta, estos será la sumatoria para el análisis de los tres últimos años, (2010, 2011 y 2012), respectivamente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La Empresa **MOLMAN S.A.,** omitió la presentación de los siguientes documentos formales requeridos en el PBC.

1. Contratos ejecutados igual o superior al 50% (cincuenta por cientos) del monto de la oferta.

Conforme a lo establecido en el **Art. 59 "*Disconformidades, Errores y Omisiones*"** del Decreto 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, se ha solicitado mediante nota las documentaciones omitidas e incompletas en el momento de la presentación de su oferta, las cuales **fueron recibidas en tiempo y sin observaciones.**

Conforme al resultado de las documentaciones verificadas a fin de determinar la Capacidad Financiera de ejecutar el contrato, **SE CONCLUYE:**

- **Que las empresas MOLMAN S.A., V.R. S.A., FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A., RIEDER & CIA S.A.C.I., y MOTOR MARKET S.A., tienen la Capacidad Financiera de ejecutar el contrato con el Comando del Ejército.**

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente se procede a la Evaluación de la Capacidad Técnica realizada en base al análisis de los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la calificación de la Experiencia y Capacidad Técnica del oferente en ejecutar el contrato conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.
Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Nº	INFORMACIÓN REQUERIDA	OFERENTES				
		V.R. S.A.	MOLMAN S.A.	FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.	MOTOR MARKET S.A.	RIEDER & CIA S.A.C.I.
1.	Copias de los contratos ejecutados de los servicios similares a lo solicitado en la presente licitación en los (2) dos últimos años (2010, 2011 y 2012), como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Actas de Recepciones definitivas, de los bienes entregados por Instituciones Publicas y/o privadas, a satisfacción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	Experiencia en el ramo como mínimo de 3 (tres) años en el mercado nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	Habilitación en el Rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 "...las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar", a verificarse a través de consultas en la página Web del Sub Secretaria de Estado de Tributación,www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.	Documento que acredite la disponibilidad de una unidad comercial del oferente para la verificación in situ del mismo por parte del Comité de Evaluación en caso de necesidad. Se solicita que el documento registre la Dirección del local, Barrio o compañía, Ciudad, Número de Teléfono línea fija y el registro de un número de línea móvil (Celular); además, la dirección de un correo electrónico y acompañado de un croquis de ubicación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.	Constancia que acredite ser representante oficial del distribuidor o sub distribuidor autorizado de la marca del bien y/o servicios ofertados dentro del territorio paraguayo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La Empresa **MOLMAN S.A.,** omitió la presentación de los siguientes documentos formales requeridos en el PBC.

1- Contratos ejecutados o facturaciones finales que certifiquen haber proveído bienes similares, en forma satisfactoria a Instituciones Públicas o Privadas en los (2) dos últimos años (2011 y 2012), igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta como promedio

Conforme a lo establecido en el **Art. 59 *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, se ha solicitado mediante nota las documentaciones omitidas e incompletas en el momento de la presentación de su oferta, las cuales **fueron recibidas en tiempo y sin observaciones.**

Conforme al resultado de las documentaciones analizadas, a fin de determinar la **Experiencia y Capacidad Técnica** requerida para cumplir el contrato, se concluye:

- **Que las empresas MOLMAN S.A., V.R. S.A., FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A., RIEDER & CIA S.A.C.I., y MOTOR MARKET S.A., tienen la Experiencia y la Capacidad Técnica suficiente de ejecutar el contrato con el Comando del Ejército.**

Por todo lo anteriormente mencionado se expone cuanto sigue:

- **Que las empresas las empresas MOLMAN S.A., V.R. S.A., FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A., RIEDER & CIA S.A.C.I., y MOTOR MARKET S.A., tienen la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato con el Comando del Ejército.**

Se da por concluida la Evaluación de la Tercera Etapa siendo las 12:00 horas y acordándose una próxima reunión para las 14:30 hs. a fin de dar la Conclusión de las Evaluaciones de las ofertas y emitir la Recomendación de Adjudicación al Sr. Comandante del Ejército.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS
STTE INT – Análisis Contable y Financiero
Miembro Comité de Evaluación

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE JM - Análisis Técnico y Legal
Miembro Comité de Evaluación

ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO
TCNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ
CNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA
JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/13 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 14:30 horas del 14 de Agosto de 2013, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 167 de fecha 04 de julio de 2013 del Comando del Ejército, presidido por el Señor Jefe de Estado Mayor GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA e integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 12//2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES". ID N° 255694**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército.-

MIEMBROS

CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ
TCNEL DCEM ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO
STTE JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE INT ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se aplicará en ésta Etapa, conforme lo establece el **Art. 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

- Se procederá a la conclusión del análisis y evaluación realizado en las etapas precedentes y la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad, de los oferentes que a criterio del Comité de Evaluación se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Acto seguido se procede a la realización del trabajo en su Cuarta Etapa.

CONCLUSIÓN

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 07:00 horas del día martes 13 de agosto de 2013 y fue efectuada por el Comité de Evaluación mencionado más arriba hasta las 12:00 horas del día miércoles 14 de agosto de 2013.-

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjo casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fueron afectados.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 61.- "Método de evaluación"** del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

1. El proceso de evaluación tuvo las siguientes etapas:

1.1.- Primera Etapa: las ofertan fueron evaluadas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.

Así mismo las ofertas que cumplieron con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y calificaron para la siguiente etapa fueron:

- **V.R. S.A.-**
- **MOLMAN S.A.-**
- **FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.-**
- **MOTOR MARKET S.A.**
- **RIEDER Y CIA S.A.C.I.**

Las Ofertas de las Empresas, FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A. en los Lotes N° 2, 3, 4, 7, 9, 11, 12, 13, 16, 17 y 19; y V.R. S.A. en el Lote N° 15 ECEME, fueron descalificadas por no ajustarse sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y al Art. 60, inc. 2) del Decreto N° 21909/03, presentando la Planilla de Precios completada en forma indebida en los mencionados lotes.

1.2.- Segunda Etapa: en ella se procedió a seleccionar en forma provisoria por cada Lote a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, para proceder posteriormente a la Evaluación Técnica, en relación a las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados y su comparación con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resultado fue como sigue:

- Las ofertas de las Empresas **V.R. S.A.** en los **Lotes N° 1, 5, 13, 19, y 20; MOLMAN S.A.** en los **Lotes N° 2, 12, 14, 15, y 17; FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.** en los **Lotes N° 6, 8 y 10; MOTOR MARKET S.A.,** en el **Lote N° 22; y RIEDER & CIA S.A.C.I.** en el **Lote N° 23, se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones**.
- Los **Lotes N° 3, 4, 7, 9, 11, 16, 18 y 21 no fueron analizadas ni evaluadas técnicamente por no contar con cotización alguna en las ofertas.**

1.3.- Tercera Etapa: en ésta etapa se procedió a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica de las Empresas para cumplir con el contrato y el resultado fue como se detalla más abajo:

- **Que las empresas las empresas MOLMAN S.A., V.R. S.A., FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A., RIEDER & CIA S.A.C.I., y MOTOR MARKET S.A., tienen la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato con el Comando del Ejército.**

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

DECLARAR DESIERTOS los LOTES N° 3, 4, 7, 9, 11, 16 y 21 porque ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03; y, el **LOTE N° 18,** por no haberse presentado oferta alguna dando cumplimiento al Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03.-

ADJUDICAR en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 12//2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES" a las Empresas oferentes que se mencionan más abajo por cumplir sus ofertas con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor

calificación y capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y por constituir sus precios ofertados razonables y convenientes para la Institución.

	EMPRESA	LOTES
1	V.R. S.A.	1, 5, 13, 19, y 20
2	MOLMAN S.A.	2, 12, 14, 15, y 17
3	FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.	6, 8 y 10
4	MOTOR MARKET S.A.	22
5	RIEDER & CIA S.A.C.I.	23

Se da por concluida el informe de evaluación de las ofertas presentadas para **la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 12//2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES"** siendo las 17:15 horas del 14 de Agosto de 2013.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS
STTE INT – Análisis Contable y Financiero
Miembro Comité de Evaluación

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
STTE JM - Análisis Técnico y Legal
Miembro Comité de Evaluación

ALFREDO GABRIEL GRANCE LEZCANO
TCNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LÓPEZ
CNEL DCEM – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA
JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO
Presidente del Comité de Evaluación